



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".

**COMISIONES UNIDAS DE
GOBERNACIÓN Y DE FINANZAS,
PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y
DEUDA PÚBLICA**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, asignar en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, los recursos necesarios que permitan a los Municipios de Mier y Tula conservar la calidad de pueblos mágicos, que les ofrece la oportunidad de incrementar la afluencia turística y fortalecer su economía local**, promovida por la Diputada Mónica González García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de esta Sexagésima Tercera Legislatura.

En este tenor, quienes integramos las Comisiones ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafos 1 y 2, inciso a) y c); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por el Presidente de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 de la fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene como propósito realizar un exhorto a la Secretaría de Finanzas del Estado para que asigne el presupuesto necesario a fin de conservar la calidad de Pueblos Mágicos de los municipios Mier y Tula.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

La promovente de la acción legislativa indica que Tamaulipas cuenta con dos municipios con nombramiento de Pueblos Mágicos: Mier desde el 2007, y Tula que fue nombrado en el 2011.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

A su vez, expresa que en razón del creciente número de solicitudes de nombramientos de este tipo, la Secretaría de Turismo Federal tuvo a bien publicar el 26 de septiembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Incorporación y Permanencia al Programa Pueblos Mágicos, a los cuáles deben apegarse las localidades que pretendan formar parte de este programa, así como las que ya poseen nombramiento y deseen su permanencia.

Puntualiza que el conservar el nombramiento de Pueblo Mágico no es una tarea fácil, es un trabajo constante de los municipios y la comunidad, los cuáles, deben someterse a una rigurosa evaluación anual por parte de la Dirección General de Gestión de Destinos de la misma Secretaría de Turismo Federal.

De igual manera, señala que esa Dirección puede realizar evaluaciones extraordinarias, para lo cual suele apoyarse en instituciones académicas, organismos internacionales y expertos en materia de turismo.

En ese contexto, manifiesta que para dar una idea de la complejidad del procedimiento, en la fase de revisión de requisitos de permanencia, el Pueblo Mágico sujeto a evaluación debe acreditar, entre otras cosas, el mantenimiento y funcionamiento de un Comité Pueblo Mágico, el seguimiento de los acuerdos tomados en torno a esta denominación; el cumplimiento de planes, programas y normativa; fortalecimiento e innovación del catálogo de productos turísticos; además se verifica la oferta y demanda y el funcionamiento y la evaluación del impacto en el desarrollo turístico.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Afirma que todas estas actividades demandan de los municipios aplicación de recursos económicos que nunca están disponibles.

Aunado a ello, destaca que ambos municipios, Mier y Tula, requieren de mayor infraestructura, capacitación y promoción para fortalecer su oferta turística, por lo cual necesitan del apoyo para invertir los recursos necesarios y conservar el nombramiento de Pueblos Mágicos, pero sobre todo para que su población pueda recibir los beneficios de un desarrollo económico y turístico integral.

En razón de lo anterior, reitera que es de gran relevancia el apoyar a Mier y Tula, para que conserven el Nombramiento de Pueblo Mágico, ya que, de perderlo, no podrían participar en otra Convocatoria de incorporación.

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Del análisis y estudio de la iniciativa que nos ocupa, estas Comisiones tuvimos a bien emitir las siguientes consideraciones:

El programa Pueblos Mágicos, es un programa de desarrollo turístico integral para localidades que *"...en un diferente nivel de desarrollo, organizan diversas acciones de carácter económico, social y ambiental con el propósito de mejorar las condiciones de vida de una localidad turística..."*¹

Dicho programa, de acuerdo a lo publicado por la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, contribuye a revalorar a un conjunto de poblaciones del país que siempre han estado en el imaginario colectivo de la nación en su conjunto y que representan alternativas turísticas para los visitantes nacionales y extranjeros².

¹ Secretaría de Turismo. Guía de incorporación y permanencia Pueblos Mágicos

² <http://www.gob.mx/sectur/acciones-y-programas/programa-pueblos-magicos>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".

En ese sentido, como Comisiones destacamos que, pertenecer al Programa Pueblos Mágicos, conlleva una responsabilidad y obligación vinculada a estándares que garantizan dicha denominación, por cuanto hace a competitividad, sustentabilidad e inversión, entre otros aspectos.

Tamaulipas, como se expone en la iniciativa en estudio, cuenta con dos grandes referentes en materia de Turismo, Mier y Tula, que tras haber ingresado al programa de Pueblos Mágicos, han demostrado la magnitud que representa ser parte del mismo, esto les ha permitido crecer de forma económica, turística y cultural, su incorporación implicó por ejemplo para el municipio de Tula, lo siguiente:

- Mejoramiento de la visión urbana
- Economía local fortalecida a través de la inversión privada y de las pequeñas empresas que ofertan sus productos a los turistas, lo que ha representado un importante crecimiento en la oferta artesanal.
- Mejor calidad de vida para los habitantes del municipio.

Lo anterior se ve reflejado en una afluencia de visitantes del 2010 al 5 de abril del 2015, de acuerdo a datos proporcionados por el Sistema Estatal de Información Turística de la Secretaría de Turismo, un total de 293, 953 personas que decidieron conocer la magia de ese municipio.

Por su parte, en el municipio de Mier, en los mismos años, 115, 000 personas hicieron lo propio al conocer este destino turístico.

Ahora bien, la parte técnica que establece la Secretaría de Turismo, con base en sus facultades, tuvo a bien emitir un acuerdo publicado en el Diario Oficial, el pasado 26 de septiembre del 2014, donde se establecen los lineamientos generales para la incorporación y permanencia al programa Pueblos Mágicos para los municipios con esta categoría.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local”.

Derivado de ello, anualmente dichas entidades municipales tienen que renovar su permanencia ante la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, misma que dentro de los requisitos establecidos para continuar en el citado programa de Pueblos Mágicos, se encuentra el punto 2 vinculado al trabajo legislativo del Congreso del Estado y que establece lo siguiente:

2 Aprobación y punto de acuerdo del Congreso del Estado.

Presentar copia del Punto de Acuerdo del Congreso del Estado en el que se etiquete presupuesto anual para el desarrollo turístico de la localidad que cuenta con el nombramiento Pueblo Mágico.

Si bien es cierto que el presupuesto de este programa proviene en su mayoría del orden federal, también lo es que, como se indica en el párrafo anterior, parte de los requisitos es que a través de este Poder Legislativo se formalice la parte presupuestal que corresponde al Estado, razón por la cual se encuentra viable el presente exhorto a la autoridad competente para el ejercicio fiscal del año 2018.

Aunado a esto, convenimos con lo expuesto por la promovente al señalar que, de conformidad con la citada Guía de Incorporación y Permanencia de Pueblos Mágicos, publicada por Sectur, se establecen una serie de requisitos correlativos con la permanencia en el Programa Pueblos Mágicos, tales como el cumplimiento de planes, programas y normatividad aplicable, fortalecimiento e innovación de productos turísticos, oferta de actividades comercializables, así como el correcto funcionamiento y adecuación de los servicios de salud y seguridad que estas localidades necesitan, los cuales generan un impacto presupuestal que requiere ser atendido.³

³ www.sectur.gob.mx/wp-content/uploads/2014/10/GUIA-FINAL.pdf



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".

Derivado de ello, quienes emitimos el presente dictamen, estimamos que dado el incuestionable despliegue de oferta turística en nuestros municipios de Mier y Tula, como parte de los Pueblos Mágicos, y que con ello se atrae un mayor flujo de recursos en función del abanico turístico que involucra, es necesaria la implementación de medidas que contribuyan a continuar con la permanencia de esta denominación, como precisamente lo es destinar la partida presupuestal suficiente para fortalecer el cumplimiento de este gran objetivo.

Con base en todo lo anterior, y a fin de dar continuidad a la permanencia de los municipios de Mier y Tula como Pueblos Mágicos, en razón de que con ello se ha evidenciado la importante derrama económica que arroja para los habitantes de los mismos, así como la distinción que involucra para nuestra entidad federativa contar con tan honroso reconocimiento, estimamos **procedente** el presente punto de acuerdo, con el propósito de que se asigne el presupuesto necesario para salvaguardar los logros obtenidos a través de la denominación de Pueblos Mágicos, logrando evitar que por situaciones provocadas por falta de presupuesto se pierda tan distinguida denominación.

Cabe señalar que toda vez que el ejercicio 2017 al cual se ciñe el exhorto esta ya en proceso, se acordó modificar el resolutivo para que su objeto se considere para el ejercicio fiscal 2018, en la formulación del proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente.

En virtud de lo expuesto, los Diputados integrantes de estas Comisiones, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para asignar en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2018, los recursos necesarios que permitan a los Pueblos Mágicos de Mier y Tula conservar esta calidad, que les ofrece la oportunidad de incrementar la afluencia turística y fortalecer su economía local.

ARTÍCULO SEGUNDO. Por lo que respecta al cumplimiento del requisito de permanencia correspondiente al Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, se exhorta para que se continúe con las acciones presupuestarias necesarias inherentes al desarrollo turístico de los citados municipios.

TRANSITORIO

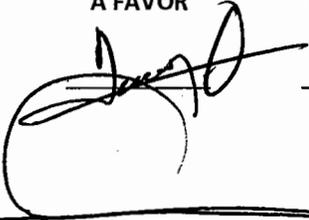
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los siete días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP JESÚS MA. MORENO IBARRA PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES SECRETARIO	_____	_____	_____
	DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN VOCAL		_____	_____
	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL		_____	_____
	DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASIGNAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, LOS RECURSOS NECESARIOS QUE PERMITAN A LOS MUNICIPIOS DE MIER Y TULA CONSERVAR LA CALIDAD DE PUEBLOS MÁGICOS, QUE LES OFRECE LA OPORTUNIDAD DE INCREMENTAR LA AFLUENCIA TURÍSTICA Y FORTALECER SU ECONOMÍA LOCAL.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los siete días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACION, PRESUPUESTO, Y DEUDA PÚBLICA

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ PRESIDENTE	_____	_____	_____
	DIP. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA SECRETARIA		_____	_____
	DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO VOCAL		_____	_____
	DIP. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS VOCAL		_____	_____
	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. CARLOS GERMÁN DE ANDA HERNÁNDEZ VOCAL		_____	_____
	DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASIGNAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, LOS RECURSOS NECESARIOS QUE PERMITAN A LOS MUNICIPIOS DE MIER Y TULA CONSERVAR LA CALIDAD DE PUEBLOS MÁGICOS, QUE LES OFRECE LA OPORTUNIDAD DE INCREMENTAR LA AFLUENCIA TURÍSTICA Y FORTALECER SU ECONOMÍA LOCAL.